

## Boletín núm. 09

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2020.

### **Servicio web unificado para el Documento de Operación para Despacho Aduanero y el número de integración del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera**

Me refiero a las reglas 2.4.11 y 3.1.33 Generales de Comercio Exterior para 2020, las cuales establecen la obligación de transmitir un documento electrónico para obtener el formato de “Documento de Operación para Despacho Aduanero” (DODA) o el número de integración para asociarlo a un medio de control (PITA) y poder realizar la activación del Mecanismo de Selección Automatizado.

Con la finalidad de que se comiencen a realizar los ajustes tecnológicos correspondientes en sus sistemas, se hace de su conocimiento que, se implementó un nuevo web service unificado en el cual los usuarios podrán generar, modificar, eliminar y consultar los DODA o número de integración, que se encuentra pendiente de liberar a producción.

La dirección IP pública del servicio web unificado es la siguiente:

<https://200.57.3.82:3443/Integracion/WebServiceDodaPita>

Para generar el DODA o número de integración necesariamente se deberán indicar las etiquetas que correspondan de acuerdo a lo que se desee obtener con las siguientes especificaciones:

	<b>Etiqueta</b>	<b>Especificación</b>
Número de integración (PITA)	<despachoAduanero>1</despachoAduanero>	Valor 1, despacho de mercancías con el medio de control.
	<numeroGafeteUnico>SATGN201810024000000XXXX</numeroGafeteUnico>	Se deberá capturar a 24 posiciones
DODA	<despachoAduanero>2</despachoAduanero>	Valor 2, despacho de mercancías con el documento.

Así mismo, se les informa que los tags de autenticación usuario y contraseña, cambian por el RFC de la figura aduanal autorizada.

Al respecto, es importante mencionar que no existirán insumos y ambiente web service de pruebas.

Las especificaciones para el desarrollo de las aplicaciones informáticas y para la utilización del servicio web unificado se encuentran en el Manual técnico WS Unificado DODA-PITA, así como los contratos publicados en el portal de servicios de aduanas en la dirección electrónica:

<http://www.sat.gob.mx/aduanas/servicios/descargas/Paginas/lineamientos.aspx>



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Es importante mencionar, que la habilitación en ambiente de producción del servicio web se hará de su conocimiento mediante boletín y posteriormente se darán de baja las dos URL que actualmente se utilizan para generar el DODA QR y número de integración.

No se omite mencionar, que los números de integración que se generen vía servicio web, podrán ser visualizados y consultados a través del portal web.

Finalmente, para reportar errores o fallas de DODA QR, se pone a su disposición los siguientes correos: [maria.lopez@sat.gob.mx](mailto:maria.lopez@sat.gob.mx), [claudia.rios@sat.gob.mx](mailto:claudia.rios@sat.gob.mx), [ramses.rojash@sat.gob.mx](mailto:ramses.rojash@sat.gob.mx).

La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.